DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE SEDE Y LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES PARA LA INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES 2 Y 4 ASI COMO EL CONSEJO MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QUE SE REQUIEREN PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

ANTECEDENTES

I. Dictamen por el que se autoriza la adjudicación directa de los contratos de arrendamiento de los inmuebles necesarios para la instalación de las sedes de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que se requieren para el desarrollo del proceso electoral local ordinario 2017-2018. Que el 27 de noviembre de la presente anualidad, este Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios emitió el *Dictamen por el que se autoriza la adjudicación directa de los contratos de arrendamiento de los inmuebles necesarios para la instalación de las sedes de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que se requieren para el desarrollo del proceso electoral local ordinario 2017-2018*, del que se desprende que, del contenido del considerando Cuarto del mismo, se hizo mención al dictamen que emitió la Coordinación Administrativa en uso de las facultades conferidas en el artículo 51 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, en donde se contienen los inmuebles propuestos por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, entre ellos, la ubicación del inmueble del Consejo Distrital 2.

II. Oficio de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos. Mediante oficio DEOE/313/17 de fecha 04 de diciembre de la presente anualidad, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativa y Partidos Políticos, informó a la Coordinación Administrativa sobre el cambio de domicilio de la propuesta original para la sede del Consejo Distrital 2, derivado de intereses personales del arrendador ajenos al Instituto, por lo que puso a disposición el nuevo domicilio destinado a la sede de dicho Consejo Distrital.

III. Presentación de dictamen. El mismo 04 de diciembre de 2017, la Coordinación Administrativa remite mediante oficio CA/342/17, al Comité de Adquisiciones,

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003

Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de servicios, el dictamen por el que se autoriza el monto de la renta que se deberá pagar por el inmueble que será sede del Consejo Distrital 2 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que se requiere para el desarrollo del proceso electoral local ordinario 2017-2018.

IV. Solicitud de receso de la sesión. Durante el desahogo de la sesión celebrada el día 05 de diciembre de la presente anualidad, el Lic. Roberto Ambriz Chávez, en su carácter de Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de primer vocal de este Comité, solicito al colegiado por conducto de su Presidente se decretara un receso a fin de determinar la posibilidad de que uno de los domicilios que ya habían sido aprobados por este Comité sufriera un cambio; por tal motivo el Lic. Daniel Dorantes Guerra, en su carácter de Presidente del Comité decretó un receso para continuar la sesión el día jueves 07 de diciembre a las 09:00 horas; una vez reanudada la sesión el día señalado y verificado el quorum, nuevamente el Lic. Roberto Ambriz Chávez, en su carácter de Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, además de primer vocal de este Comité, solicito otro receso para estar en condiciones de cerrar los contratos con algunos propietarios de los inmuebles que se van arrendar para la instalación de los Consejos Distritales y Municipales, razón por la que el Presidente decretó dicho receso para continuar la sesión el día viernes 8 de diciembre a las 10:00 horas.

V. Oficio de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos. Mediante oficio DEOE/324/17 de fecha 07 de diciembre de la presente anualidad, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativa y Partidos Políticos, informó a la Coordinación Administrativa sobre el cambio de domicilio de la propuesta original para la sede, además del Consejo Distrital 2 ya referido, de los Consejos Distritales 4 y Consejo Municipal de Ezequiel Montes, derivado de intereses personales de los arrendadores ajenos al Instituto, por lo que puso a disposición los nuevos domicilios destinado a la sede de dichos Consejos.

VI. Presentación de dictamen. Ese mismo 07 de diciembre de 2017, la Coordinación Administrativa remite mediante oficio CA/352/17, al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de servicios, el dictamen con los ajustes necesarios por el que se autorizan el monto de la renta que se deberá pagar por los inmuebles que será sede del Consejo Distrital 2 y 4, así como del Consejo Municipal de

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.ieeq.mx

Ezequiel Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que se requieren para el desarrollo del proceso electoral local ordinario 2017-2018.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. Naturaleza Jurídica y patrimonio del Instituto. De conformidad con los numerales 32, de la Constitución Política local y 52, de la Ley comicial estatal; el Instituto Electoral es el organismo público local, en materia electoral, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.

En términos del artículo 54 de la norma comicial local, el patrimonio del Instituto Electoral se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto, y por las partidas que anualmente se señalen en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Competencia del Comité. De conformidad con los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro[1]; 7, fracción I, II y III del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[2], se encuentra que este Colegiado está facultado para intervenir y autorizar las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios para la adjudicación de los contratos que implican el ejercicio de recursos públicos, en los términos precisados en la citada legislación; así como cumplir los acuerdos que apruebe el Consejo General del Instituto Electoral que sean materia de su competencia, dictaminando respecto del arrendamiento y monto de rentas a pagar, por el uso de los inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines, que la Coordinación Administrativa someta a su consideración.

[1] En adelante Ley de Adquisiciones
[2] En adelante Reglamento del Comité de Adquisiciones del IEEQ vigente a partir del 18 de agosto de 2017

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.IEEQ.mx

Ahora bien, como se advierte del contenido de los antecedentes de esta determinación, este órgano colegiado ya se había pronunciado respecto a la adjudicación directa de los contratos de arrendamiento de los inmuebles necesarios para la instalación de las sedes donde se ubicarían los consejos distritales y municipales, durante el desarrollo del proceso electoral local ordinario 2017-2018, en esta entidad federada; sin embargo, derivado del contenido de los oficio DEOE/313/17 y DEOE/324/17, se advierte que por casusas ajenas al Instituto, ya no será posible llevar a cabo el contrato de arrendamiento en los domicilio que originalmente se tenían propuestos para la sede de los Consejo Distrital 2 y 4, así como del Consejo Municipal de Ezequiel Montes.

En este sentido, y derivado del contenido de los oficios señalado en el párrafo anterior, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos remitió en su momento a la Coordinación Administrativa las propuesta de las nueva sedes para instalar los citados consejos distritales y municipal; procediendo dicha área a emitir el correspondiente dictamen para aprobar el monto de las rentas que se deben pagar, de conformidad con lo mandatado por el artículo 51 fracción II de la Ley de Adquisiciones.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de contar con las sedes completas en donde deberán ser instalados todos los consejos distritales y municipales para el desarrollo del proceso electoral electivo 2017-2018, así como el contenido del dictamen descrito en el antecedente VI de la presente determinación emitido por la Coordinación Administrativa, el cual se tiene por reproducido para los efectos legales correspondientes, este órgano colegiado debe dictaminar respecto de los cambios de sede, así como del arrendamiento y monto de rentas a pagar, por el uso de los inmueble materia de este dictamen para el debido cumplimiento de los fines del instituto y que la Coordinación Administrativa someta a su consideración, como lo disponen los artículos 18, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones y 7, fracción III, del Reglamento del Comité de Adquisiciones del IEEQ, de conformidad con la tabla siguiente:

CONSEJO	TIPO DE CONSEJO	CONFIRMADA PARA RENTA	DIRECCIÓN	COSTO DE RENTA	IVA	ISR -10%	TOTAL
QUERÉTARO	DISTRITAL 1	SI	CALLE REAL DE ZIMAPÁN 157, COL. VILLAS DEL PARQUE, QRO.	20,000.00	3,200.00	2,000.00	21,200.00

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.IEEQ.mx

QUERÉTARO	**DISTRITAL 2**	**SI**	**AV. BELLAVISTA No.2121, COLONIA BELLAVISTA, QUERETARO, QRO.**	**12,000.00**	**1,920.00**	**1,200.00**	**12,720.00**
QUERÉTARO	DISTRITAL 3	SI	CALLE REAL DEL VALPARAISO 418, FRACC REAL DEL MARQUÉS, QRO	5,000.00	800.00	500.00	5,300.00
QUERÉTARO	**DISTRITAL 4**	**SI**	**LIQUIDAMBAR No.14, COLONIA ARBOLEDAS, QUERETARO**	**21,000.00**	**3,360.00**	**0.00**	**24,360.00**
QUERÉTARO	DISTRITAL 5	SI	CALLE CERRO DEL AIRE 210, COL. COLINAS DEL CIMATARIO, QRO.	22,200.00	3,552.00	2,220.00	23,532.00
QUERÉTARO	DISTRITAL 6	SI	CALLE ECUADOR 34, COLONIA LOMAS DE QUERÉTARO, QRO.	16,000.00	2,560.00	1,600.00	16,960.00
QUERÉTARO	DISTRITAL 13	SI	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE 62, SANTA ROSA JAUREGUI, QRO.	14,000.00	2,240.00	1,400.00	14,840.00
CORREGIDORA	DISTRITAL 7	SI	CALLE RUFINO TAMAYO 4 E, FRACC. PUEBLO NUEVO, EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO.	24,000.00	3,840.00	2,400.00	25,440.00
CORREGIDORA	MUNICIPAL	SI	CALLE FRAY BUENAVENTURA TOVAR 6, COL. LA CIENEGA, CORREGIDORA, QRO.	13,000.00	2,080.00	1,300.00	13,780.00
AMEALCO DE BONFIL	MUNICIPAL	SI	CALLE NOGAL 27, COL. MIRADORES, AMEALCO DE BONFIL, QRO.	10,000.00	1,600.00	1,000.00	10,600.00
SAN JUAN DEL RÍO	DISTRITAL 8	SI	CALLE 20 DE NOVIEMBRE 33, FRACCIONAMIENTO LA PAZ, SAN JUAN DEL RÍO, QRO.	14,500.00	2,320.00	1,450.00	15,370.00
SAN JUAN DEL RÍO	DISTRITAL 9	SI	CALLE FRANCISCO MARQUÉS 21, COL. SAN JUAN BOSCO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO.	14,500.00	2,320.00	1,450.00	15,370.00
SAN JUAN DEL RÍO	MUNICIPAL	SI	CALLE CAMINO AL RASTRO 132, FRACC. LOS OLIVOS, SAN JUAN DEL RÍO, QRO.	15,000.00	2,400.00	1,500.00	15,900.00
PEDRO ESCOBEDO	DISTRITAL 10	SI	CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR 3, COL. CENTRO, PEDRO ESCOBEDO,QRO.	10,000.00	1,600.00	1,000.00	10,600.00
EL MARQUÉS	DISTRITAL 11	SI	AV. DEL RIO S/N/, LA CAÑADA, CASI ESQUINA CON CALLE EL PINITO	15,000.00	2,400.00	1,500.00	15,900.00

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.ieeq.mx

TOLIMÁN	MUNICIPAL	SI	CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR S/N, COL. CENTRO, TOLIMÁN,QRO. (FRENTE A POLICIA MUNICIPAL)	10,000.00	1,600.00	1,000.00	10,600.00
CADEREYTA DE MONTES	DISTRITAL 14	SI	CALLE JOSE MA. MORELOS S/N, COL. CENTRO, CADEREYTA DE MONTES, QRO. (MISMA CASA DEL PROCESO PASADO)	11,000.00	1,760.00	1,100.00	11,660.00
JALPAN DE SERRA	DISTRITAL 15	SI	CARR. SAN JUAN DEL RÍO-XILITLA KM 181, COL, EL PUENTE, JALPAN DE SERRA, QRO.	13,000.00	2,080.00	1,300.00	13,780.00
ARROYO SECO	MUNICIPAL	SI	CALLE BENITO JUÁREZ SIN NÚMERO, COL. CENTRO, ARROYO SECO, QRO.	6,000.00	960.00	600.00	6,360.00
COLÓN	MUNICIPAL	SI	CALLE GUANAJUATO 9, COL. CENTRO, COLÓN, QRO.	7,500.00	1,200.00	750.00	7,950.00
EZEQUIEL MONTES	**MUNICIPAL**	**SI**	**CALLE FRANCISCO I MADERO No.206, BARRIO DE LA BOLA, EZEQUIEL MONTES, QRO**	**6,000.00**	**960.00**	**600.00**	**6,360.00**
HUIMILPAN	MUNICIPAL	SI	CALLE IGNACIOI ALDAMA 206, COL CENTRO, HUIMILPAN, QRO.N (FRENTE A LA CLINICA DEL SEGURO)	9,500.00	1,520.00	950.00	10,070.00
LANDA DE MATAMOROS	MUNICIPAL	SI	CALLE CAYETANO RUBIO 412, COL. CENTRO, LANDA DE MATAMOROS, QRO.	8,000.00	1,280.00	800.00	8,480.00
PEÑAMILLER	MUNICIPAL	SI	CALLE PINO SUAREZ S/N COL. CENTRO, PEÑAMILLER, QRO. (ENTRE INDEPENDENCIA Y LÓPEZ MATEOS)	14,000.00	2,240.00	1,400.00	14,840.00
PINAL DE AMOLES	MUNICIPAL	SI	CARR. SAN JUAN DEL RÍO-XILITLA S/N COL. CENTRO, PINAL DE AMOLES, QRO. (FRENTE A LA CALLE DE LA ESTACION)	7,000.00	1,120.00	700.00	7,420.00
SAN JOAQUÍN	MUNICIPAL	SI	PROL. INSURGENTES 32, COL. CENTRO, SAN JOAQUÍN, QRO.	4,500.00	720.00	450.00	4,770.00
TEQUISQUIAPAN	DISTRITAL 12	SI	CALLE PASEO DEL JAZMIN 48-A, BARRIO DE SAN JUAN, TEQUISQUIAPAN, QRO.	18,000.00	2,880.00	1,800.00	19,080.00
				340,700.00	54,512.00	31,970.00	363,242.00

					395,212.00		

Como se advierte el monto total de las rentas que se pagaran sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, aún con los inmuebles que se están adjudicando, mediante esta determinación, para el resto del presente ejercicio presupuestal no rebasa el monto señalado en el artículo 20 fracción III de la Ley de Adquisiciones.

La adjudicación directa de los inmuebles objeto del presente dictamen se otorga en el entendido de que, previo a la suscripción de los contratos respectivos, los arrendadores deberán estar inscritos en el padrón de proveedores y se deberá contar con la manifestación expresa de su parte, en el sentido de que no existe conflicto de interés alguno para la celebración de los instrumentos correspondientes.

Por lo que, para los efectos anteriores, se vincula al Coordinador Administrativo de este Instituto Electoral a efecto de que recabe dicha manifestación mediante el formato aprobado en su oportunidad por este Comité y lo remita, previo a la suscripción del contrato atinente a la Contraloría de este órgano administrativo electoral.

En caso de que alguno de los arrendadores manifieste la existencia de algún conflicto de interés, el Coordinador Administrativo deberá informar tal circunstancia a este Comité, con la finalidad de que se determine lo conducente de manera previa a la suscripción del contrato respectivo.

Lo anterior, en términos de los artículos 44 y 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta instancia colegiada tiene a bien expedir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios es competente para sesionar y emitir el presente dictamen; lo

anterior en términos de los razonamientos vertidos en los considerandos de la presente determinación.

SEGUNDO.- El Comité autoriza la adjudicación directa de los contratos de arrendamiento de los inmuebles para la instalación de las nuevas sedes para los Consejos Distrital 2 y 4, así como Consejo Municipal de Ezequiel Montes, que se requieren para el desarrollo del proceso electoral local ordinario 2017-2018, durante el presente ejercicio presupuestal, siempre y cuando al momento de la firma de los respectivos contratos se cuente con la manifestación expresa por parte de cada uno de los arrendadores, en el sentido de que no existe conflicto de interés alguno para la celebración del contrato correspondiente.

Para tales efectos se vincula al Coordinador Administrativo de este Instituto Electoral a efecto de que recabe dicha manifestación mediante el formato aprobado en su oportunidad por este Comité y lo remita, previo a la suscripción del contrato a la Contraloría de este órgano administrativo electoral.

TERCERO.- En caso de que alguno de los arrendadores manifieste la existencia de algún conflicto de interés, el Coordinador Administrativo deberá informar tal circunstancia a este Comité, con la finalidad de que previo a la suscripción del contrato respectivo, determine lo conducente.

CUARTO.- Se instruye al Titular de la Coordinación Administrativa, para que en ejercicio de sus competencias, desahogue los trámites administrativos conducentes, incluido el indicado en los puntos precedentes.

QUINTO.- Se ordena la publicación del presente dictamen, en la página web oficial, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

SEXTO.- En términos de lo establecido dentro del artículo 72, fracción VI y VII, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se ordena remitir un ejemplar de este dictamen a la Titular de la Contraloría del Instituto.

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003

SEPTIMO.- Se ordena informar a la Secretaría Ejecutiva, y por medio de esta al Consejo General del Instituto, el contenido del presente dictamen, debiendo remitirle un ejemplar del mismo.

Así lo dictaminaron y aprobaron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión de fecha 05 de diciembre de 2017 y concluida el 08 del mes y año citado. Doy fe.

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Lic. Daniel Dorantes Guerra Presidente	✓	
Lic. Oscar Hinojosa Martínez Secretario Ejecutivo	✓	
Lic. Roberto Ambriz Chavéz Primer Vocal	✓	
M. en I. Oscar Torres Rodríguez Segundo Vocal	✓	

Lic. Daniel Dorantes Guerra

Presidente del Comité

Lic. Oscar Hinojosa Martínez

Secretario del Comité

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003